



## LLAMADO A OFICIAL ALBAÑIL EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS

### Aspectos Formales

#### Normativa aplicable

El presente llamado se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 18.829 de 24 de octubre de 2011, y los artículos 480 y siguientes de la Ley 19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Plan Juntos (Nº 13.108/12), su Modificación y Extensión de fecha 31 de diciembre de 2015 y su Modificación y Extensión suscrita entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Corporación Nacional para el Desarrollo CND de fecha 31 de diciembre de 2020.

Por lo que no se encuentra enmarcado en la normativa de los llamados públicos, siendo el presente un llamado competitivo de derecho privado.

#### Publicación del llamado

El presente llamado será publicado en la página web <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias> y medio de prensa y/o portal laboral.

#### Comunicaciones

Toda comunicación al Fideicomiso se efectuará al correo electrónico: [postulaciones@mvot.gub.uy](mailto:postulaciones@mvot.gub.uy) bajo el asunto "Oficial Albañil – Fray Bentos".

#### Tipo de contrato

Contrato de Trabajo de Derecho Privado.

#### Plazo del contrato

Se establece como plazo del contrato Fin de Obra "Joaquín Lencina – Fray Bentos".

#### Contratante

Fideicomiso de Administración Plan Juntos.

#### Supervisión de los trabajos

Dirección de Obra y Capataz de Obra del Área de Intervención en Fray Bentos.



### **Lugar donde desarrollará las tareas**

Intervención del Plan Juntos "Joaquín Lencina" en la ciudad de Fray Bentos.

### **Remuneración**

\$ 2.538,25 (pesos uruguayos dos mil quinientos treinta y ocho con 25/100) Jornal nominal

### **Categoría**

Oficial Albañil Cat. VIII

### **Horario**

La carga horaria será de 44 hs. semanales, las que se cumplirán de lunes a viernes de acuerdo a los horarios establecidos en los Convenios Colectivos del Grupo 9 de la Construcción.

### **Período de prueba**

Se establece como período de prueba hasta 45 jornales.

### **Descripción de tareas**

Trabajos de albañilería en la categoría de Oficial Albañil Cat. VIII.

### **Requisitos**

- 1.- Debe demostrar experiencia en trabajos de albañilería en la categoría de Oficial Albañil Cat. VIII.
- 2.- No ser funcionario público, ni mantener ningún tipo de vínculo contractual con la Administración Pública.

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**



## **1ra ETAPA: (Eliminatoria)**

### **Méritos (máximo de 70 puntos y mínimo de 30 puntos)**

**Experiencia de trabajo:** (máximo 35 puntos)

Se valorará el desempeño en cargos de iguales o similares tareas.

**Formación:** (máximo de 35 puntos y mínimo de 10 puntos)

## **2da ETAPA:**

### **Oposición: Entrevista (máximo 30 puntos y mínimo de 15 puntos)**

A esta etapa serán convocados los 3 postulantes mejor puntuados en la etapa 1ra, que hayan superado el mínimo de 30 puntos.

### **Comisión Evaluadora**

Arq. Carlos Delfante

Sr. Juan Giménez

Dra. Sabrina Ahmed

## **Consideraciones Generales**

**1.- Período de inscripción:** Los postulantes deberán enviar su **Curriculum Vitae** e **historia laboral emitida por BPS** a la casilla de correo [postulaciones@mvt.gub.uy](mailto:postulaciones@mvt.gub.uy) bajo el asunto "Oficial Albañil – Fray Bentos", desde el 26 de abril hasta el 02 de mayo de 2024.

**2.- Resultados:** Los resultados del llamado serán comunicados a los postulantes en forma personal por la vía que se considere pertinente.

**3.- Puntajes:** Con el puntaje total obtenido, se conformará un orden de prelación que se mantendrá vigente por el término de un año.

**4.-** El Comité Técnico se reserva el derecho de declarar desierto el llamado, o rechazar a la totalidad de los



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

**JUNTOS**  
Integración  
Socio-Habitacional



ENTRE TODOS  
SISTEMA PÚBLICO  
DE VIVIENDA

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

postulantes.

**5.-Contrato:** Una vez designado el postulante, y presentada la documentación requerida, se instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Plan Juntos, la realización y suscripción del contrato respectivo.